CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que el día 14 de febrero de 2022, la apoderada judicial de la parte demandante, a través de la empresa de mensajería SERVIENTREGA, remitió vía correo electrónico, la notificación del auto admisorio, acompañado de la demanda y sus anexos al demandado, ROBINSON MURILLO GIRALDO, a su cuenta de correo electrónico robinson.murillo@medellin.gov.co, el cual fue recibido el mismo día de su envío a las 11:11:40; lo anterior, para los efectos de su debida notificación

Envigado, 11 de marzo de 2022.

Patricia Elena Osorio Franco
Oficial mayor

RADICADO 05266 31 10 002 2021-00427 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Once de marzo de dos mil veintidós

Acorde con la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE NOTIFICADA DE FORMA PERSONAL al demandado ROBINSON MURILLO GIRALDO, a partir 17 de febrero de 2022, conforme al contenido del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta el memorial aportado por la apoderada demandante el pasado 25 de febrero del citado año, a través del cual, informó al Despacho sobre el proceso de la notificación surtido al demandado.

En firme el presente auto, teniendo en cuenta que el ejecutado no contestó la demanda dentro del término legal del traslado concedido, se procederá con la etapa procesal siguiente, en tal sentido, se emitirá el auto de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ[1]
JUEZ

(p)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 26

Fijado hoy, 14 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*"